

Santa Fe, 15 de mayo de 2023

VISTO el Expte. CD N° 043/2023, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Franco Gastón ROUGIER**, de la Especialidad Ingeniería Mecánica, ha efectuado una presentación, solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **01/08/2023 al 31/07/2024**.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles**; Anexo I - inciso 10, Causales y Extensión de Licencias por "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones reconocidas en el Extranjero o en el territorio nacional, que aporten a la formación profesional".

Que se cuenta con el aval de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica Nacional y el informe de la Referente de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Extensión y Cultura de esta Facultad, respecto a la selección de dicho estudiante a una beca en el marco del programa UTN-DAAD 2023; iniciativa conjunta entre la Universidad y el Servicio Alemán de Intercambio Académico.

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la Licencia Estudiantil solicitada por el estudiante **Franco Gastón ROUGIER, DNI N° 42.730.870**, de la Especialidad Ingeniería Mecánica, por el período comprendido desde el **01/08/2023 al 31/07/2024**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 195

plz
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

